



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0188-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 05 de diciembre de 2023

VISTOS: Las Resoluciones Decanales N° 395 y 401- 2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 21 y 27 de noviembre de 2023; la Resolución Decanal N° 304 y 305-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 y 30 de noviembre de 2023; los Oficios N° 109, 111, 114 y 116 -2023-VRA- UNAJMA, de fecha 27, 28 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente; el Acuerdo N° 12-2023-CU-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas y se deja sin efecto la Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022; dicha resolución vigente exige el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resoluciones Decanales N° 395 y 401- 2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 21 y 27 de noviembre de 2023; la Facultad de Ingeniería aprueba los expedientes de trámite de título profesional de Ingeniero Ambiental a favor de las bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para la aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Decanal N° 304 y 305-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 y 30 de noviembre de 2023; la Facultad de Ciencias de la Empresa aprueba los expedientes de trámite de título profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para la aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficios N° 109, 111, 114 y 116 -2023-VRA- UNAJMA, de fecha 27, 28 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de vicerrectora académica, solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, *"se apruebe mediante acto resolutorio, conferir el título profesional de Ingeniero Ambiental y Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes"*;

Que, por Acuerdo N° 12-2023-CU-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ conferir el título profesional de Ingeniero Ambiental** a favor de las bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutoria; asimismo, **APROBÓ conferir el título profesional de Licenciado en Administración de Empresas** a favor de los



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0188-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 05 de diciembre de 2023

bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el título profesional de Ingeniero Ambiental a favor de las bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Ruth Karina Herbas De La Cruz	71614673	Sustentación de Tesis	Calificativo de Excelente y una nota de 19 (Diecinueve).
02	Ruth Fany Quispe Quispe	74297589	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis).

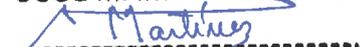
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR el título profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Herminio Quispe Prado	46874553	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
02	Raquel Mallico Huaraca	70685794	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis).
03	Gustavo Poluco Aguilar	70661939	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis).
04	Darwin Sócrates Sierra Martínez	70062230	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
05	Yahanet Chávez Portillo	72870326	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Secretaría General y la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe